

ORDENANZA N° 292 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00140, Sr. Mariano Luis Nicolli, D.N.I. 24.510.281, CUIT/L 20-24510281-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, dentro del lote C01 S03 M58 P01 5aV, correspondiéndole al inmueble adjudicado el N°9 de la MANZANA 125. Ubicado en calle Sarmiento de 44.400m2. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M125; Manz. Of. 125; P09; L09**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 29/2022.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1000 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

